

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE

BASES CONCURSO PÚBLICO A CONTRATA

Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente requiere proveer el/los cargo(s) indicado(s) en el numeral II de estas Bases Concursales.

Este concurso para proveer cargos a Contrata, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

a) Misión

Somos una Institución Pública de Salud acreditada, con un equipo humano multidisciplinario, calificado y comprometido, que brinda atención ambulatoria, especializada, integrada, segura e innovadora, contribuyendo a resolver las necesidades de salud de nuestros usuarios y a su satisfacción, con alianzas estratégicas para la docencia e investigación.

b) Objetivo

- Desarrollar modelos y programas de atención innovadores, que se ajusten a las necesidades expresadas y definidas por los usuarios y por la Red.
- Aumentar la participación de los usuarios en la toma de decisiones institucionales, en los ámbitos que son de interés y prioridad para ellos.
- Fortalecer aquellos procesos internos que apunten a la resolutivez ambulatoria de los pacientes de la Red que se atienden en nuestro Establecimiento.
- Desarrollar un Modelo de Gestión de Calidad que garantice la mejora continua y la Seguridad de la Atención.
- Desarrollar una política institucional que potencie la innovación y apoye el desarrollo de proyectos.
- Integrar los principales procesos clínicos y administrativos del Establecimiento, con el apoyo de tecnologías de la información y la comunicación.
- Fortalecer el patrimonio humano del CRSCO potenciando la calidad de vida laboral mediante la integración y participación de los trabajadores, generando condiciones y ambientes laborales saludables, basados en el respeto, no discriminación, dignidad y buen trato.
- Potenciar el talento individual y colectivo mediante la generación de estrategias y acciones que promuevan el desarrollo, perfeccionamiento profesional y la optimización de los subsistemas de gestión de personas.
- **Asegurar la sustentabilidad financiera a través de una gestión que garantice el uso eficiente y la generación permanente de recursos, permitiendo así optimizar las condiciones del centro para entregar un mejor servicio a los usuarios de la Institución.**
- **Promover la gestión de la inversión que impulse el crecimiento y desarrollo institucional.**

c) Visión

Ser un establecimiento modelo en la ambulatorización de la atención especializada de la Red Pública de Salud, ampliamente reconocido por su calidad, innovación, desarrollo humano, tecnología y satisfacción usuaria.

II. VACANTES A PROVEER

2.1. Identificación de cargo(s)

Cargo	Grado	Planta	Vacantes	Renta Bruta \$	Codigo Cargo	Lugar Desempeño
Profesional Unidad Clínica para cumplir funciones de Tecnólogo(a) Médico en Oftalmología (22 horas)	14	Profesionales	1	621.837	05	Región Metropolitana de Santiago - SANTIAGO

Los empleos a contrata duran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se hubiere propuesto su prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

2.2. Perfil (es) de cargo (s) a proveer

Cargo : Profesional Unidad Clínica para cumplir funciones de Tecnólogo(a) Médico en Oftalmología (22 horas) - 05

2.2.1.- Objetivo del cargo

Integrar el equipo de la Unidad, programando, ejecutando y evaluando la correcta realización de exámenes de oftalmología diagnóstica, de acuerdo con los recursos disponibles y apoyando la gestión clínica administrativa de la Unidad.

2.2.2.- Funciones del cargo

- Realizar toma de exámenes de oftalmología diagnóstica a pacientes provenientes de atención abierta en general: angiografía de retina; curva de tensión aplanática y campimetría computarizada; retinografía; exploración

vitrorretinal; optometrías; paquimetría; examen de estrabismo; entre otros.

- Prestar servicio clínico y realizar atención de pacientes de acuerdo con la especialidad profesional.
- Realizar actividades clínicas y administrativas según puesto de trabajo asignado.
- Colaborar activamente en la implantación y evaluación de los estándares definidos para los procesos asistenciales.
- Trabajar coordinadamente con el equipo de salud de la Unidad y de otros Establecimientos de Salud de la Red Asistencial, con el fin de entregar una óptima atención al usuario.
- Colaborar en la gestión y coordinación de recursos humanos y materiales en la Unidad de pertenencia.
- Participar en instancias de trabajo al interior de la organización.
- Colaborar en actividades de docencia, extensión e investigación.
- Participar activamente en las actividades de calidad y acreditación en la Unidad y el Establecimiento.
- Asesorar al CRSCO en materias específicas de su competencia.
- Ejecutar otras tareas y actividades asignadas por su jefatura.
- Coordinar acciones para la retroalimentación técnica con otros profesionales de la salud.
- Ejecutar otras tareas y actividades asignadas por su jefatura.

2.2.3.- Competencias del cargo

- Orientación a la eficiencia: Habilidad para lograr los resultados esperados, haciendo un uso racional de los recursos disponibles, cuidándolos y minimizando errores o desperdicios.
- Conciencia de seguridad: Habilidad para comprender las condiciones que afectan la seguridad de los funcionarios y pacientes, siendo capaz de asumir como responsabilidad personal el cumplimiento de procedimientos, salud e higiene del medio ambiente.
- Pensamiento analítico: Capacidad para comprender y resolver una situación identificando y disgregando los elementos involucrados y estableciendo relaciones entre ellos.
- Tolerancia en situaciones críticas: Habilidad para reaccionar y actuar bajo presión, manteniendo el control de las propias emociones e impulsos.
- Iniciativa / Proactividad: Habilidad de realizar más de lo estrictamente requerido para sus funciones y anticiparse a las situaciones y cambios que puedan presentarse.

- Orientación al orden y la calidad: Habilidad para realizar un trabajo metódico, sistemático y de excelencia.
- Orientación al usuario: Habilidad para identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para brindar un servicio de excelencia.

2.2.4.- Aspectos a considerar

A continuación se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Será deseable que los postulantes estén en posesión de Título Profesional de Tecnólogo(a) Médico(a) en Oftalmología, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

- Capacitación comprobable relacionada con:
Deseable especialización y capacitación comprobable relacionada con Calidad en Procesos Asistenciales; Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS); Residuos de Establecimientos de Atención de Salud REAS; Garantías Explícitas en Salud GES (garantías y plazos de patologías oftalmológicas); Soporte Vital Básico (RCP); Calidad; Trato al Usuario; Modelo de Atención en Red; Manejo de Equipamiento Digital en Oftalmología; y Manejo de Word y Excel nivel básico.

- Experiencia Laboral

Deseable experiencia laboral de a lo menos dos años como tecnólogo/a médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención Secundaria

Ambulatoria.

III. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del personal del Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente corresponderá a lo establecido por Escala de Sueldos del CRSCO letra b) del artículo 2º de la Resolución N° 21, de 2004, de los Ministerios de Salud, Hacienda y Economía

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deber cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.(Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

V. ETAPAS, FACTORES A EVALUAR

Planta Profesionales

Etapas 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educativa
- Capacitación y Perfeccionamiento realizado

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia Laboral

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de Conocimientos Específicos

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral para el cargo

Etapa 5: Factor "Apreciación Global", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de Evaluación Global

VI. CONDICIONES DEL CONCURSO

Planta Profesionales

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso podrán canalizarse **sólo a través de correo electrónico dirigido a rrhh@crsoriente.cl**.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web www.crsoriente.cl y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día 2 de Enero de 2021, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del CRSCO, ubicado en Avenida Las Torres N° 5.100, Comuna de Peñalolén.

, a contar de la misma fecha y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

1) A través de Portal Web www.empleospublicos.cl.

Para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 7.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar [procedimiento técnico](#) disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270

2) Entregando y/o enviando directamente, la ficha de postulación, disponible en [Anexo](#) , así como todos los antecedentes señalados en el 7.2 de estas bases a: Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del CRSCO, ubicada en Avenida Las Torres N° 5.100, Comuna de Peñalolén, indicando en el sobre los apellidos del/ de la postulante y el cargo al que postula, dirigiendo la documentación a nombre de:

Sr. Juan Carlos Moreno Páez.

Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas

Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente.

7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Currículum Vitae.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad
- Copia del documento que acredite el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en [Anexo](#)). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

En el evento de optar por la postulación a través de la segunda alternativa, serán considerados dentro del proceso de selección

aquellos documentos cuya fecha del timbre de recepción por parte de la empresa de correo se encuentre dentro del plazo de postulación previsto en estas bases.

Para ambas alternativas, los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Consideraciones Finales

7.3 PLAZO DE RECEPCION DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones, por cualquiera de las dos vías, se extenderá desde el 2 de Enero de 2021 hasta las 16 horas del 14 de Enero de 2021

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que hubieren presentado los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos legales detallados previamente.

Planta Profesionales

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que se presentan en la tabla siguiente:

Planta Profesionales

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
1	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Formación Educacional	Título Profesional de Tecnólogo(a) Médico(a) en Oftalmología, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.	25	35	5,0
			Otros Títulos Profesionales.	5		
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Acredita postítulo asociados a materias competentes en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo y(o) con las habilidades, actitudes y competencias que debe poseer el postulante o acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres años que totalizan 200 o más horas pedagógicas.	10		
			Acredita	7		

			capacitaciones pertinentes en los últimos tres años que totalizan 100 o más horas pedagógicas y menos de 200 horas pedagógicas.			
			Acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres años que totalizan menos de 100 horas pedagógicas.	5		
			No acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres años.	0		
2	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Acredita experiencia laboral de 2 o más años como tecnólogo(a) médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención Secundaria Ambulatoria.	20	20	10,0
			Acredita experiencia laboral igual o mayor a 1 año y menor a 2 años como tecnólogo(a) médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención	10		

			Secundaria Ambulatoria.			
			Acredita experiencia laboral inferior a 1 año como tecnólogo(a) médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención Secundaria Ambulatoria.	5		
			Acredita otra experiencia laboral.	2		
3	Evaluación Técnica	Prueba de Conocimientos Específicos	Alcanza un porcentaje de 90% o más de respuestas correctas respecto del total de preguntas realizadas.	10		
			Alcanza un porcentaje de 80% o más y menos de 90% de respuestas correctas respecto del total de preguntas realizadas.	5	10	5,0
			Alcanza un porcentaje inferior de 80% de respuestas correctas respecto del total de preguntas realizadas.	0		
4	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y (o) test de apreciación psicolaboral lo define como	15	15	10,0

			recomendable para el cargo.			
			Entrevista y (o) test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.	10		
			Entrevista y (o) test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0		
5	Apreciación Global	Entrevista de Evaluación Global	Promedio de evaluación igual a 7.0.	20	20	10,0
			Promedio de evaluación igual a 6.9.	19		
			Promedio de evaluación igual a 6.8.	18		
			Promedio de evaluación igual a 6.7.	17		
			Promedio de evaluación igual a 6.6.	16		
			Promedio de evaluación igual a 6.5.	15		
			Promedio de evaluación igual a 6.4.	14		
			Promedio de evaluación igual a 6.3.	13		
			Promedio de evaluación igual a 6.2.	12		
			Promedio de evaluación igual a 6.1.	11		
			Promedio de evaluación igual a 6.0.	10		
			Promedio de evaluación inferior a 6.0.	0		

Total	100	
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo		40

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

En la medida que concluya cada una de las etapas del proceso de selección, la unidad de recursos humanos o la consultora externa, si corresponde, notificará a todos aquellos postulantes que NO continúen el proceso.

8.1 Etapas de desarrollo del Proceso:

Planta Profesionales

8.1.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación" Ponderación:35% , Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Formación Educacional Se evaluará la pertinencia del título técnico y(o) profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntuación
Título Profesional de Tecnólogo(a) Médico(a) en Oftalmología, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.	25
Otros Títulos Profesionales.	5

- Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento realizado Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante los últimos 3 años. Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación; en el caso de los certificados de capacitación que no indiquen horas, se les asignará 8 horas pedagógicas. En el caso en que indiquen horas, se entenderán como pedagógicas.

Criterio	Puntuación
Acredita postítulo asociados a materias competentes en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo y(o) con las habilidades, actitudes y competencias que debe poseer el postulante o acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres años que totalizan 200 o más horas pedagógicas.	10
Acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres	7

años que totalizan 100 o más horas pedagógicas y menos de 200 horas pedagógicas.	
Acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres años que totalizan menos de 100 horas pedagógicas.	5
No acredita capacitaciones pertinentes en los últimos tres años.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5,0

8.1.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" Ponderación:20% , Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Experiencia Laboral En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.

Criterio	Puntuación
Acredita experiencia laboral de 2 o más años como tecnólogo(a) médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención Secundaria Ambulatoria.	20
Acredita experiencia laboral igual o mayor a 1 año y menor a 2 años como tecnólogo(a) médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención Secundaria Ambulatoria.	10
Acredita experiencia laboral inferior a 1 año como tecnólogo(a) médico en oftalmología en funciones similares en Establecimiento Público de Salud de Atención Secundaria Ambulatoria.	5
Acredita otra experiencia laboral.	2

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10,0

8.1.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" Ponderación:10% , Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Prueba de Conocimientos Específicos Consiste en una prueba de selección múltiple, que busca identificar el nivel de conocimientos específicos señalados en el perfil del cargo de los candidatos. La prueba de conocimientos contempla 20 preguntas.

Criterio	Puntuación
Alcanza un porcentaje de 90% o más de respuestas correctas respecto del total de preguntas realizadas.	10
Alcanza un porcentaje de 80% o más y menos de 90% de respuestas correctas respecto del total de preguntas realizadas.	5

Alcanza un porcentaje inferior de 80% de respuestas correctas respecto del total de preguntas realizadas.	0
---	---

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5,0

8.1.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función" Ponderación:15% , Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una evaluación psicológica y de competencias asociadas al perfil del cargo. La evaluación será realizada por un profesional experto del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del CRSCO o una empresa externa. La evaluación psicológica y de competencias se realizará a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa III de este proceso de evaluación. El lugar, fecha y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono. Producto de dicha evaluación, los (as) candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

Criterio	Puntuación
Entrevista y (o) test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.	15
Entrevista y (o) test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.	10
Entrevista y (o) test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10,0

8.1.5 Etapa 5: Factor "Apreciación Global" Ponderación:20% , Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Subfactor Entrevista de Evaluación Global Consiste en una entrevista con el Comité de Selección, efectuada exclusivamente a los (as) postulantes que hayan superado las etapas anteriores. El objetivo de esta fase es identificar la adecuación de la persona al cargo específico, de acuerdo al perfil definido, junto con profundizar sobre ciertas materias vinculadas a las habilidades y competencias específicas requeridas para su desempeño. En este contexto, el Comité de Selección se reserva el derecho de aplicar pruebas teóricas o prácticas de conocimientos específicos y(o) generales, en caso que sea necesario conocer con mayor profundidad algún antecedente señalado por el(la) postulante en la entrevista.

Junto con esto, de acuerdo a los requerimientos propios del proceso de Concurso Público, en caso que se requiera contar con la opinión experta de alguno(a) de los(as) trabajadores(as) o funcionarios(as) que se desempeñen en el CRSCO, se le podrá convocar por acuerdo simple de sus integrantes a alguna de las sesiones ordinarias del Comité de Selección, con el objetivo de resolver dudas o realizar consultas a los(as) postulantes que participen del proceso, quien sólo tendrá derecho a voz en el área específica de sus competencias técnicas.

Criterio	Puntuación
Promedio de evaluación igual a 7.0.	20
Promedio de evaluación igual a 6.9.	19
Promedio de evaluación igual a 6.8.	18
Promedio de evaluación igual a 6.7.	17
Promedio de evaluación igual a 6.6.	16
Promedio de evaluación igual a 6.5.	15
Promedio de evaluación igual a 6.4.	14
Promedio de evaluación igual a 6.3.	13
Promedio de evaluación igual a 6.2.	12
Promedio de evaluación igual a 6.1.	11
Promedio de evaluación igual a 6.0.	10
Promedio de evaluación inferior a 6.0.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10,0

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

En Planta Profesionales la evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El (la) postulante que no obtenga el puntaje mínimo de alguna de las etapas, estará imposibilitado de continuar en el proceso, y será

notificado de ello por el jefe superior.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 40 puntos.

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Postulación en www.empleospublicos.cl	02/01/2021- 14/01/2021
Recepción y Registro Antecedentes	02/01/2021- 14/01/2021
Publicación aviso Diario Oficial	02/01/2021- 02/01/2021
Selección	
Evaluación Curricular de Formación educacional y Experiencia Calificada	15/01/2021- 04/03/2021
Evaluación Técnica	05/03/2021- 09/03/2021
Evaluación Psicolaboral	10/03/2021- 15/03/2021
Evaluación Global Comité de Selección	16/03/2021- 30/03/2021
Finalización	
Finalización del Proceso	31/03/2021- 31/03/2021
Notificación a los postulantes Seleccionados	31/03/2021- 31/03/2021

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XII. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

En el evento de producirse empate, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y Segundo el

mayor puntaje obtenido en la Etapa 2.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o curriculum electrónico, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será contratada en calidad jurídica "a contrata" en el cargo correspondiente.

Se reitera que los empleos a contrata duran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 31 de Marzo de 2021.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los /as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

XIV. CONDICIONES GENERALES

* Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido por la Directora del CRSCO, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso concursal.

* Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor